

RIO GALLEGOS, 12 NOV 2012

VISTO:

El Expediente N° 67.672/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra Nota interpuesta por el Dr. Juan Antonio ENNIS mediante la cual solicita la designación de UN (1) Ayudante Alumno Ad-Honorem en la asignatura Literatura Española II de las Carreras Profesorado y Licenciatura en Letras;

QUE a fs. 3 se adjunta el Plan de Trabajo respectivo;

QUE mediante Notas Nros. 485 y 566/12, respectivamente, el Departamento Ciencias Sociales y la Sra. Secretaría Académica, avalan la continuidad de la convocatoria;

QUE por Disposición N° 397/12 se designa como integrantes de la Comisión Evaluadora para analizar los antecedentes de los postulantes inscriptos al Dr. Juan Antonio ENNIS, al Prof. Néstor BORQUEZ, a la Prof. Marcela ARPES en carácter de titulares, a la Lic. Gabriela LUQUE como suplente y al Consejero Leonardo Antonio MENDEZ como veedor alumno;

QUE se cuenta con el Formulario de Inscripción de la postulante Cinthia Daiana BRINGAS y Currículum Vitae respectivo;

QUE a fs. 49 obra Acta de la Comisión Evaluadora conformada oportunamente, la cual recomienda la designación de la alumna Cinthia Daiana BRINGAS en el cargo objeto del llamado;

QUE a fs. 50 la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Téc. Andrea PAICE, ha tomado la intervención de su competencia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad designar a la alumna Cinthia Daiana BRINGAS como Ayudante Alumna Ad-Honorem en la asignatura Literatura Española II de las Carreras Profesorado y Licenciatura en Letras, a partir del 12 de Noviembre de 2012 y por el término de UN (1) año;

QUE el presente trámite se encuadra en la Ordenanza N° 069/CS/UNPA;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a la alumna Cinthia Daiana BRINGAS (D.N.I. N° 33.621.495) como Ayudante Alumna Ad-Honorem en la asignatura en la asignatura Literatura Española II de las Carreras Profesorado y Licenciatura en Letras, a partir del 12 de Noviembre de 2012 y por el término de UN (1) año.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo (notificar a la interesada) Departamento Ciencias Sociales, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVARSE.

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

670